



RESOLUCIÓN N° 474/22.-
RAMALLO, 01 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA C/00/100 (\$ 1.970,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA C/00/100 (\$ 1.970,00.-)** – de la **Factura “B” N° 00003-00001490 – “BRAWNIUS Tecnología y Servicios”** de **LUCIANI Hnos. S.R.L.** **Ref.:** Adquisición de CABLE HDMI, para la Oficina de Comunicaciones Municipal, con destino al proyector de la Sala de Reuniones.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 475/22.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Eleonora ESQUER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Sandra Eleonora ESQUER - D.N.I. Nº 26.998.366**, domiciliada en calle **Siderúrgica Argentina e Hipólito Sánchez** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 476/22.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Elizabeth MONTIEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Daiana Elizabeth MONTIEL - D.N.I. N° 32.886.967**, domiciliada en calle **Hipólito Sánchez** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 477/22.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. Nº 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico Nº 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 478/22.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Las actividades que se llevarán a cabo en el marco del “**Mes del Orgullo LGTBTIQ+**”, conforme Ordenanza Nº 6161/20, durante el mes de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de este Municipio jerarquizar las políticas de diversidad en el ámbito local, y por ende desarrollar actividades de promoción de derechos tendientes a la erradicación de la discriminación y las desigualdades en la sociedad;

Que el Área de Géneros y Diversidad del Municipio de Ramallo tiene el firme compromiso de promover acciones tendientes a alcanzar cambios culturales para lograr una comunidad sin discriminación ni violencias hacia las mujeres, y que para dicho objetivo se requiere de la participación de la comunidad de Ramallo a través de sus organismos y organizaciones;

Que el Mes de Noviembre fue declarado por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo como el Mes del Orgullo LGTBTIQ+;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las actividades que se realizarán en el marco ----- del **Mes del Orgullo LGBTQ+**, a desarrollarse durante el mes de noviembre del corriente año, en el Partido de Ramallo. Dichas Jornadas comprenderán intervenciones, charlas, difusión por medios virtuales, dispositivo audio-visual.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcase todos ----- los gastos relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 479/22.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Las actividades que se llevarán a cabo el día 25 de noviembre de 2022, en el marco de la Jornada del “**Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer y personas LGBTQ+**”; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de este Municipio jerarquizar las políticas de diversidad en el ámbito local, y por ende desarrollar actividades de promoción de derechos, intervenciones artísticas, y difusión por medios de comunicación y virtuales.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las actividades que se realizarán en el marco ----- de la Jornada del “**Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer y personas LGTB+**”, se llevarán a cabo el día 25 de noviembre de 2022. Dichas Jornadas comprenderán promoción de derechos, intervenciones artísticas, difusión por medios de comunicación y virtuales.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcase todos ----- los gastos relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 480/22.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Pablo Alberto PARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al
----- **Sr. Pablo Alberto PARRA - D.N.I. N° 27.214.148**, domiciliado en calle
Sarmiento N° 1087, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de
los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.--
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 481/22.-

RAMALLO, 02 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leonardo Odilón LUGONES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Leonardo Odilón LUGONES - D.N.I. N° 22.879.893**, domiciliado en calle **Moreno N° 341**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 482/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. José Abenamar BARRIOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. José Abenamar BARRIOS - D.N.I. Nº 35.902.846**, domiciliado en calle **Santa Fe Nº 32**, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 483/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Julio Cesar CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Julio Cesar CARDOZO - D.N.I. N° 25.341.209**, domiciliado en calle **Córdoba N° 391**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 484/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Rubén Ramón CLARK**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Rubén Ramón CLARK - D.N.I. N° 12.072.241**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 60**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 485/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gregorio Martín CORTAGERENA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al
----- **Sr. Gregorio Martín CORTAGERENA - D.N.I. N° 4.693.460**, domiciliado
en calle **Francia N° 496**, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que
demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 486/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Horacio DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Jorge Horacio DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 11.297.620**, domiciliado en calle **Juan B. Justo** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.--
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN N° 487/22.-
RAMALLO, 03 de noviembre de



VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 488/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Bárbara Estefanía DOBLORES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a ----- la **Sra. Bárbara Estefanía DOBLORES - D.N.I. N° 33.499.568**, domiciliada en calle **Gomendio N° 1580**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 489/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mónica Alicia SARZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a
----- la **Sra. Mónica Alicia SARZA - D.N.I. Nº 18.506.875**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña Nº 650**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 490/22.-
RAMALLO, 03 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la E.E.S.T Nº 1 “Bonifacio Velázquez” de la Localidad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de los alumnos en la “**39º Olimpiada Matemática Argentina – Etapa Nacional**”; a realizarse desde el día 07 al 11 de noviembre de 2022, en la Ciudad de La Falda, Pcia. de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL**
----- **QUINIENTOS (\$ 58.500.-)**, a la **Cooperadora de la E.E.S.T N° 1**
“Bonifacio Velázquez” de la Localidad de Villa Ramallo, la cual será destinada a solventar
parte de los gastos que demandarán la participación de los alumnos en la “**39º Olimpiada**
Matemática Argentina – Etapa Nacional”; a realizarse desde el día **07** al **11** de
noviembre de 2022, en la Ciudad de **La Falda, Pcia. de Córdoba**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo
----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de**
Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación -
Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – “Otras
Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 491/22.-

RAMALLO, 03 de noviembre de 2022.-



VISTO:

Que el **Sr. Carlos Alberto MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Carlos Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.851.121**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 542**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 492/22.-
RAMALLO, 03 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El “PRIMER COLOQUIO DE SEGURIDAD DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2022, en el Auditorium Libertador General San Martín de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que participarán Secretarios de Seguridad y Directores de todos los Municipios de la Región Norte.

Que resulta necesario declarar dicho encuentro de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, el “**PRIMER COLOQUIO DE SEGURIDAD DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**”, que se llevará a cabo el día **23 de noviembre de 2022**, en el Auditorium Libertador General San Martín de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense todos los gastos relacionados con dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

-



Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 493/22.-
RAMALLO, 03 de noviembre de

2022.-

VISTO:

La visita programada para el día 26 de noviembre de 2022, a la Universidad Nacional de Quilmes con los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Química, que se dicta en el Partido de Ramallo, cuya finalidad es el desarrollo de trabajos prácticos de electroforesis; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario declarar dicho encuentro de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** *la visita programada para el día 26 de noviembre de 2022, a la Universidad Nacional de Quilmes con los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Química, que se dicta en el Partido de Ramallo, cuya finalidad es el desarrollo de trabajos prácticos de electroforesis.*

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense todos los gastos relacionados con dicha visita.



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----
-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 494/22.-
RAMALLO, 07 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Sanatorio Güemes, de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-)**, a la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA – D.N.I. N° 25.168.041**, domiciliada en **Av. San Martín N° 1758**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la



mencionada; la cual debe concurrir al Sanatorio Güemes de la de ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 495/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 496/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:



Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Diego de Alvear N° 479**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 497/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ - D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 498/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. Nº 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 499/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al
----- **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA - D.N.I. Nº 17.519.826**, domiciliado en
Paraje Costa Pobre, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 500/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. N° 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo N° 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 501/22-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA - D.N.I. N° 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 502/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en
calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 503/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. Nº 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 504/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 505/22.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Alejandra PRAT**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a -
----- la **Sra. Mariela Alejandra PRAT - D.N.I. Nº 24.007.210**, domiciliada en calle **Bolívar Nº 660**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 506/22.-

RAMALLO, 09 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica Analía PERALTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago que demanda la realización de un estudio específico, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, a la ----- **Sra. Verónica Analía PERALTA - D.N.I. N° 29.390.701**, domiciliada en calle **María de Alvear N° 450** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda la realización de un estudio específico, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 507/22.-
RAMALLO, 09 de noviembre de
2022.-

VISTO:



El pedido formulado por Autoridades de la **E.E.S. N° 8** de la Localidad de **Pérez Millán**, mediante el cual solicita un apoyo económico a los efectos de poder solventar los gastos que demanden el Evento en el marco de la celebración por el Día de la Tradición, el cual se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2022 en el Anfiteatro de la Plaza “San Carlos Borromeo”, de la mencionada Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 8** de la ----- Localidad de **Pérez Millán**, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el Evento en el marco de la celebración por el “**Día de la Tradición**”, el cual se llevará a cabo el día 11 de **noviembre** de **2022** en el Anfiteatro de la **Plaza “San Carlos Borromeo”**, de la mencionada Localidad.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ----- Resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial – Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.7.6. “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 508/22.-
RAMALLO, 09 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “Guillermo Leloir” de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 433.500.-), destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de equipamiento, materiales y reactivos para los dos laboratorios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 2 “Guillermo Leloir”** de la Ciudad de Ramallo – de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 433.500.-)**, destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de equipamiento, materiales y reactivos para los dos laboratorios de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-



Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 509/22.-
RAMALLO, 09 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Educación y Dirección de Juventud de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicitan se Declare de Interés Municipal la Jornada sobre “Acoso Escolar entre Pares”, la cual se realizará en la E.E.S. Nº 8 y E.E.T. Nº 2, de la localidad de Pérez Millán, el día 18 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada estará dirigida a Equipos Interdisciplinarios, familias y jóvenes;

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada sobre “**Acoso Escolar** ----- **entre Pares**”, la cual se realizará en la **E.E.S. Nº 8 y E.E.T. Nº 2**, de la localidad de Pérez Millán, el día **18 de noviembre** del año en curso.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos relacionados con la misma.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2022.-

RESOLUCIÓN N° 510/22.-
RAMALLO, 09 de noviembre de

VISTO:

El pedido formulado por el Equipo Directivo y la Comisión Cooperadora de la **Escuela Primaria N° 5 “Tomás O. Canavery”** de la ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicitan un subsidio que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la organización de la **“XIII Fiesta Tradicional de la Empanada”**, la cual se llevará a cabo el día 12 de noviembre del año en curso, en la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue declarada de Interés Municipal mediante Resolución N° 472/22;

Que resulta necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-)**, a ----- la **Cooperadora de la Escuela Primaria N° 5 “Tomás O. Canavery”** de la Ciudad de Villa Ramallo, destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la organización de la **“XIII Fiesta Tradicional de la Empanada”**, la cual se llevará a cabo el día **12 de noviembre** del año en curso, en la mencionada Institución.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----
-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 511/22.-
RAMALLO, 09 de noviembre de 2022.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Cuerpo de Consejeros Escolares de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la merienda de 190 alumnos de la E.P. N° 26 “Mariano Moreno” de la



ciudad de Ramallo, que participan del “Programa Extra Clase” en dicho Establecimiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.060.294.-)**, al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la merienda de 190 alumnos de la **E.P. N° 26 “Mariano Moreno”** de la ciudad de Ramallo, que participan del “Programa Extra Clase” en dicho Establecimiento Educativo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Autorícese a la ----- Dirección de Contaduría y a la Tesorería Municipal a pagar de la siguiente manera:

Agosto	\$ 242.984
Septiembre	\$ 242.984
Octubre	\$ 209.850
Noviembre	\$ 231.939
Diciembre	\$ 132.537.-----

--

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----



Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 512/22.-
RAMALLO, 10 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Lucas Matías URQUIZA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja Silvia Deolinda QUIROGA; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), al **Sr. Lucas Matías URQUIZA – D.N.I. Nº 28.665.406**, domiciliado en **Av. San Martín Nº 481**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja **Silvia Deolinda QUIROGA – D.N.I. Nº 25.768.041**; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 513/22.-

RAMALLO, 11 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Programa “Ramallo sin Colillas”, llevado a cabo por la “Dirección de Medio Ambiente” de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Programa, es generar conciencia sobre el impacto ambiental que generan las colillas de los cigarrillos;

Que las colillas representan entre el 30 y 40% de todos los residuos recogidos cada año en la limpieza internacional, desechándose 4,5 trillones de colillas por año a nivel mundial;

Que una sola colilla de cigarrillo puede contaminar hasta cincuenta (50) litros de agua dulce, produciendo hasta 400 sustancias tóxicas, como el



cadmio, el arsénico, la nicotina, el alquitrán, entre otros, con consecuencias letales para la flora y fauna de los ecosistemas, perdurando sus efectos en la naturaleza hasta 12 años;

Que el mencionado Programa se va llevar a cabo a través de la ubicación de colilleros en distintos puntos de las localidades del Partido de Ramallo, que servirán para depositar colillas que provengan de la generación domiciliaria, de la vía pública o de la generación in situ;

Que las colillas recolectadas en los colilleros son almacenadas y posteriormente transportadas a la ciudad de Rosario, en donde estudiantes de arquitectura de la UNR le darán destino como material para el denominado “Cigadrillo”, placas melamínicas y de aislación fabricadas a partir del reciclado de la celulosa contenida en las colillas de cigarrillo;

Que el Programa contendrá dos espacios para el reciclaje: “Orillas sin colillas” y “Colilleros”;

Que el espacio “Orillas sin Colillas” se basa en colocar colilleros en diferentes puntos estratégicos del Paseo “Viva el Río”, compuestos por una estructura de madera y latas recicladas, estas serán utilizadas por los fumadores como ceniceros, luego se devolverán a la estructura de madera para que puedan usarse nuevamente;

Que para la decoración de las estructuras de madera y de las latas se realizará un trabajo en conjunto con diferentes instituciones en el proceso, con el objetivo de generar conciencia ambiental estimulando la creatividad a través de actividades artísticas;

Que el espacio “Colilleros” consiste en colocar en diferentes puntos estratégicos de las localidades de nuestro Partido colilleros realizados con tubos de PVC, para que los vecinos puedan dejar las colillas de generación domiciliaria o de generación in situ;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal, el Programa “Ramallo sin Colillas” ----- llevado adelante desde la “Dirección de Medio Ambiente” de la Municipalidad de Ramallo.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente,
----- reconózcense todos los gastos relacionadas con las actividades
programadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
Libro ----- de Resoluciones.-----

Camila Fernández
Directora de Medio Ambiente y Des. Sustentable
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 514/22.-
RAMALLO, 11 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por Autoridades de la Escuela de Policía “Juan Vucetich – Sede Ramallo”; mediante el cual solicitan a este Departamento Ejecutivo Municipal un apoyo económico, para afrontar los gastos relacionados con la compra de una (1) batería Lithium Magnese Dioxide (Li-MnO₂), modelo Nro. LM34S001A, correspondiente al Desfibrilador automático externo portátil, Marca Mindray, Modelo Beneheart D1, para cumplir con la labor diaria de forma efectiva; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente Acto Administrativo, a los efectos de proceder al otorgamiento de la citada petición;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL**
----- **SETECIENTOS SETENTA Y TRES C/35/100 (\$ 49.773,35.-)**, a las
Autoridades de la **Escuela de Policía “Juan Vucetich – Sede Ramallo”**, importe que será
destinado para la adquisición de una (1) Batería Lithium Magnese Dioxide (Li-MnO2),
modelo Nro. LM34S001A, correspondiente al Desfibrilador automático externo portátil,
Marca Mindray, Modelo Beneheart D1, para cumplir con la labor diaria de forma efectiva.--
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art.**
1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110111000 – Secretaría de**
Seguridad – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Programa: 57.00.00 –
“Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano” – Objeto del Gasto: 5.3.7.2. –
“Transferencia a Policía Bonaerense”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección de** -
----- **Contaduría y Tesorería**; dese al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 515/22.-
RAMALLO, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Promoción de la Salud de la
Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la



Jornada sobre “Reanimación Cardio Pulmonar Comunitaria”, abierta y gratuita, la cual se llevará a cabo el día 16 de diciembre del año en curso, en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Jornada** sobre “**Reanimación Cardio Pulmonar Comunitaria**”, abierta y gratuita, la cual se llevará a cabo el día **16** de **diciembre** del año en curso, en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de ----- Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN Nº 516/22.-
RAMALLO, 15 de noviembre de



VISTO:

Que el día 18 de noviembre del año en curso, se realizará el Acto en conmemoración al 150º Aniversario de la Escuela Primaria N° 2 “José Félix Bogado” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el Acto que se realizará en ----- conmemoración al **150º Aniversario de la Escuela Primaria N° 2 “José Félix Bogado”** de la ciudad de Ramallo, en las instalaciones de la mencionada Entidad Educativa, el día **18 de noviembre de 2022.**-----
-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense los ----- gastos relacionados con dicho Acto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 517/22.-
RAMALLO, 15 de noviembre de 2022.-



VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Educación; Dirección de Juventud y el Área de Comunicación de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicitan se Declare de Interés Municipal la Jornada denominada “Entrega del Documental”, a los Veteranos de Malvinas; en homenaje a los 40 años de la Guerra de Malvinas, donde quedará registrado de por vida sus relatos sobre lo sucedido. La misma se llevará a cabo el día 29 de noviembre del año en curso en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar una Campaña de Concientización en los servicios educativos del Partido de Ramallo, respecto a los alcances y consecuencias de la Guerra de Malvinas;

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada denominada “**Entrega del Documental**”, a los Veteranos de Malvinas; en homenaje a los 40 años de la Guerra de Malvinas, donde quedará registrado de por vida sus relatos sobre lo sucedido. La misma se llevará a cabo el día **29** de **noviembre** del año en curso en el **Partido de Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 518/22.-
RAMALLO, 16 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/34/100 (\$ 4.268,34.-)**, importe correspondiente a peajes; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/34/100 (\$ 4.268,34.-)**, de la Factura "B" N° 5005-30283664 - Autopistas Urbanas S.A. – AUSA. **Ref.:** (Peajes del 16/09/22 al 15/10/22).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 519/22.-
RAMALLO, 16 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El evento denominado **Homenaje a “Juan María Traverso”**, el cual se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2022, en la intersección de Ruta provincial 51 y Av. Dusso (Vuelta del Eje); y

CONSIDERANDO:

Que se conmemoran los 50 años de la primera victoria automovilística del piloto Ramallense;

Que el Evento fue reprogramado para el día 18 de noviembre del corriente; por el siniestro ocurrido en la vivienda de la Familia Maldonado;

Que resulta necesario declarar de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el Evento denominado **Homenaje** -
----- a **“Juan María Traverso”**, el cual se llevará a cabo el día **18 de noviembre**
de **2022**, en la intersección de **Ruta provincial 51 y Av. Dusso (Vuelta del Eje)**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense todos
----- los gastos relacionados con dicho Evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

520/22.-
2022.-

RESOLUCIÓN Nº

RAMALLO, 17 de noviembre de

VISTO:

Que la “II Cabalgata de la Soberanía y la Tradición”, ya es un atractivo destacado en la agenda turística del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha travesía unirá el próximo 19 de noviembre del año en curso, los puntos históricos de Paso del Tonelero (Partido de Ramallo) y Vuelta de Obligado (Partido de San Pedro). Rememorando aquellos que con valentía supieran defender nuestra joven Patria del acoso extranjero;

Que como parte de nuestra identidad para la promoción turística, se muestra a la Argentina como uno de los países con tradición ecuestre;

Que los hechos heroicos que acontecieron en nuestras costas del Rio Paraná, deberán reflejarse en la memoria colectiva de nuestra comunidad;

Que la actividad turística continúa fortaleciendo a los distintos sectores de la población a través de la generación de empleo;

Que resulta necesario declarar de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la realización de la “II Cabalgata de la ----- Soberanía y la Tradición”, la cual se llevará a cabo el día **19** de **noviembre** del corriente año, y de esta manera poner en valor el



Corredor Histórico y Turístico por la Defensa de la Soberanía Nacional.-----

ARTÍCULO 2°) Reconózcase todos los gastos relacionados con lo establecido en el ----- Artículo 1° de la presente.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Felipe López
Subsecretario de Turismo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 521/22.-

RAMALLO, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Alejandra VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Lorena Alejandra VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 25.341.312**, domiciliada en calle **Rivadavia N° 182**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 522/22.-
RAMALLO, 17 de noviembre de

2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Cruz MALDONADO – MN° 50.012.329**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente, compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, ataúd bovedilla sencillo para nicho, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000720**, por la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL C/00/100 (\$ 117.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente, compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, ataúd bovedilla sencillo para nicho, impuestos municipales y traslado al cementerio local, del extinto **Juan Cruz MALDONADO – MNº 50.012.329**, fallecido el día **28 de octubre de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 523/22.-

RAMALLO, 17 de noviembre de

2022.-

VISTO:



Que los familiares del extinto **Bruno Agustín MALDONADO – MNº 53.993.717**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente, compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, ataúd bovedilla sencillo para nicho, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000721**, por la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL C/00/100 (\$ 117.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente, compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, ataúd bovedilla sencillo para nicho, impuestos municipales y traslado al cementerio local, del extinto **Bruno Agustín MALDONADO – MNº 53.993.717**, fallecido el día **28 de octubre de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 524/22.-

RAMALLO, 17 de noviembre de

2022.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Nidia Raquel LUNA – MNº 26.265.047**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente, compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, ataúd bovedilla sencillo para nicho, impuestos municipales, sala velatoria, fúnebre y dos autos de duelo y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000722**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 157.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente, compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, ataúd bovedilla sencillo para nicho, impuestos municipales, sala velatoria, fúnebre y dos autos de duelo y traslado al cementerio local, de la extinta **Nidia Raquel LUNA – MNº 26.265.047**, fallecida el día **28 de octubre de 2022.--**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 525/22.-

RAMALLO, 17 de noviembre de

2022.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Andrés Oscar ACEVEY – MNº 5.397.077**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000723**, por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 67.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Andrés Oscar ACEVEY – MNº 5.397.077**, fallecido el día **12 de septiembre de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 526/22.-
RAMALLO, 17 de noviembre de

2022.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **María Luisa RAMÍREZ – MNº 0.680.432**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000724**, por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 67.000,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **María Luisa RAMÍREZ – MNº 0.680.432**, fallecida el día **12 de noviembre de 2022.**-----

-



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 527/22.-
RAMALLO, 17 de noviembre de

2022.-

VISTO:

La realización de la “1º Edición de autos clásicos y hot road”, denominada “Carreras Legendarias”; y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento la importancia y el valor de este tipo de evento para el Partido de Ramallo;

Que la participación a la misma se toma como un movimiento turístico, la cual engalana y enorgullece a nuestro destino;

Que la actividad turística continúa fortaleciendo a los distintos sectores de la población a través de la generación de empleo;

Que resulta necesario declarar de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la realización de la “1º Edición de Autos ----- **Clásicos y Hot Road**” denominada “**Carreras Legendarias**”, que se realizará en la **Zona Costera** de la ciudad de Ramallo, el día **20 de noviembre** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Entréguese copia de la presente al Sr. Oscar CAMPANA, en ----- representación de la muestra automovilística denominada “Carreras Legendarias”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Felipe López
Subsecretario de Turismo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 528/22.-

RAMALLO, 18 de noviembre de 2022.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora de la **E.E.S. Nº 3 “Dr. Raúl Ricardo Alfonsín”** de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la construcción del tapial para el cierre perimetral del terreno de la mencionada Institución Educativa; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLON** -
----- **CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO**
(\$ 1.411.425.-) a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.S. Nº 3 “Dr. Raúl Ricardo**
Alfonsín” de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que
demandarán la construcción del tapial para el cierre perimetral del terreno de la mencionada
Institución Educativa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Programa: 53.00.00 – **Apoyo Municipal a la Educación**

Fuente de Financiamiento: 132 – **Origen Provincial**

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “**Otras Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales**”.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 529/22.-
RAMALLO, 22 de noviembre

de 2022.-

VISTO:

La 10º Edición de la “COPA CIUDAD DE RAMALLO”, con motivo del décimo
Aniversario del Ramallo Club de Pelota, cuyo TORNEO llevará el nombre de “LA MOSCA”,



y se desarrollará en las instalaciones de la mencionada Institución, los días 08, 09,10 y 11 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que como es tradición, la Institución celebra su Aniversario con la realización de un torneo que lleva el nombre de personalidades destacadas, representativas y reconocidas en nuestro terruño;

Que esta vez, el nombre elegido es el de “LA MOSCA”, grupo musical Ramallense de renombre mundial, que lleva la el espíritu y la cultura local a todos los continentes;

Que la fundación del Ramallo Club de Pelota viene a rescatar y promover un deporte histórico en nuestra ciudad, con raíces profundas que ya lleva más de 120 años de tradición;

Que hace más de un siglo los fundadores de la Sociedad Española cedieron el lugar para empezar a construir el actual frontón del Ramallo Club de Pelota, declarado oportunamente Patrimonio Histórico mediante Ordenanza N° 4518/12;

Que la Copa Ciudad de Ramallo se ha convertido en un evento deportivo destacado a nivel nacional, generando en nuestro distrito un importante impacto en el sector comercial, gastronómico y turístico;

Que con motivo del Torneo, que lleva por nombre “La Mosca”, Ramallo recibirá a los mejores pelotaris del mundo, en un deporte que a obtenidos innumerables logros a nivel internacional;

Que el Estado Municipal valora las actividades que promueven el deporte, el turismo y la hospitalidad;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **10º Edición** de la “**COPA CIUDAD DE RAMALLO**”, con motivo del décimo Aniversario del “Ramallo Club de Pelota”, cuyo **TORNEO** llevará el nombre de “**LA MOSCA**”, y se desarrollará en las instalaciones de la mencionada Institución, los días **08, 09,10 y 11** de **diciembre de 2022**.-

ARTÍCULO 2º) Felicítase a la Comisión del Ramallo Club de Pelota por mantener viva la identidad ----- Ramallense y la tradición pelotari, y a los integrantes del Grupo “La Mosca” por difundir en el mundo la cultura Ramallense.-----

ARTÍCULO 3º) Reconózcase todos los gastos relacionados con lo establecido en el ----- Artículo 1º de la presente.-----



ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

Mauricio Saludas
Director de Deportes
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 530/22.-

RAMALLO, 23 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Aníbal Alejandro ARIZMENDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Aníbal Alejandro ARIZMENDI - D.N.I. Nº 30.785.775**, domiciliado en calle **Brown Nº 975**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 531/22.-

RAMALLO, 23 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Liliana Rosana SELVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Liliana Rosana SELVA - D.N.I. N° 31.741.730**, domiciliada en calle **Salta N° 451**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 532/22.-

RAMALLO, 23 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Profesora **Adriana Beatriz VIZCARRA**, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán el viaje a la ciudad de Foz do Iguazú - Brasil, para acompañar a los deportistas que participarán del **“Torneo de Kuk Sool Won”**, que se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:



El pedido formulado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal dicho Torneo y se les otorgue a los deportistas una ayuda económica de pesos cien mil (\$ 100.000.-);

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de los deportistas al ----- **“Torneo de Kuk Sool Won”**, que se llevará a cabo el día **11 de diciembre de 2022**, en la ciudad de **Foz do Iguazú – Brasil**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** Otórguese una ayuda ----- económica por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a la profesora **Sra. Adriana Beatriz VIZCARRA - D.N.I. N° 30.433.014**, domiciliada en la ciudad de Villa Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de los deportistas en dicho Torneo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º**, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 533/22. -
RAMALLO, 23 de noviembre de
2022.-

VISTO:

El pedido de ayuda económica formulado por la Comisión Directiva del Club “Atlético y Social Paraná” de la ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de las alumnas de ritmos de la mencionada Institución, en el Concurso “Argentina Baila”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 25 al 27 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de Deportes y el Director de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicitan se otorgue una ayuda económica por la suma pesos cien mil (\$ 100.000.-);

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de otorgar la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CIENT MIL (\$ 100.000.-)**, a la Comisión ----- Directiva del **Club Atlético y Social Paraná**, con domicilio en **Avenida Mitre N° 1013** de la ciudad de Ramallo – **Personería Jurídica, N° 4302 – Entidad de Bien Publico N° 7282**; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación de las alumnas de ritmos de la mencionada Institución, en el Concurso “**Argentina Baila**”, a llevarse a cabo en la ciudad de **Mar del Plata** del **25 al 27 de Noviembre** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Tesorería Municipal,
----- dése al Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 534/22.-

RAMALLO, 24 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a
----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en



calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del ----- **Sr. Néstor Waldemar MARTÍNEZ – D.N.I. Nº 16.236.619**, domiciliado en calle **Laprida Nº 1645**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 535/22.-
RAMALLO, 24 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Lucas Matías URQUIZA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja Silvia Deolinda QUIROGA; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 10.500.-**), al **Sr. Lucas Matías URQUIZA – D.N.I. N° 28.665.406**, domiciliado en **Av. San Martín N° 481**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja **Silvia Deolinda QUIROGA – D.N.I. N° 25.768.041**; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RAMALLO, 24 de noviembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la E.E.S.T N° 1 “Bonifacio Velázquez” de la Localidad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la obra de refacción de las instalaciones de gas de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL** ----- **QUINIENTOS (\$ 516.500.-)**, a la **Cooperadora de la E.E.S.T N° 1** “Bonifacio Velázquez” de la Localidad de Villa Ramallo, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la obra de refacción de las instalaciones de gas de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.4.7.9. – “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



2022.-

RESOLUCIÓN N° 537/22.-
RAMALLO, 28 de noviembre de

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 3.400,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 3.400,00.-)** – de la **Factura “C” N° 00002-00001426** – “**El Emporio del Vidrio**” de **MARTIN, GUSTAVO EDUARDO**. **Ref.:** Adquisición de vidrio para puerta lateral del ingreso al Palacio Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 538/22.-
RAMALLO, 29 de noviembre de

2022.-

VISTO:

La “**Jornada de Firmas de Escrituras Ley Nº 10830, Operatoria IVBA, Ley 24.320 Y 11622**”, que se llevará a cabo en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, el día 1º de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia del Equipo Técnico de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la “**Jornada de Firmas de ----- Escrituras Ley Nº 10830 Operatoria IVBA, Ley 24.320 Y 11622**”, que se llevará a cabo en el día **1º de diciembre de 2022**, el cual contará con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y reconózcense todos gastos relacionados con el mismo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Florencia A. Lima
Secretaría de Obras y Servicios Públicos Interina
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION N° 539/22.-
RAMALLO, 29 de noviembre de
2022. -

VISTO:

La donación efectuada por el Instituto Nacional Browniano Delegación San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escultura alegórica rescata parte de la rica historia de la Armada Argentina, a la par de una historia de amor que vincula al Sargento Mayor de Marina Francisco Drummond, marino y militar escocés que sirvió a nuestra Patria con Elisa Brown, hija del Almirante Guillermo Brown, creador de la Armada;

Que Francisco Drummond resultó herido en combate y finalmente muerto en la batalla naval de Monte Santiago, librada el 7 y 8 de abril de 1827, contra la escuadra del Imperio del Brasil durante la guerra por la liberación de la Banda Oriental;

Que no obstante haber sido la mayor derrota sufrida contra el Imperio del Brasil, el valor y el coraje demostrados por la escuadra patriota en un combate muy desigual convirtió la acción en una de las más gloriosas de ese conflicto;

Que anoticiada Elisa Brown de la muerte de su prometido, entra en una profunda tristeza y finalmente las aguas del Rio de la Plata se llevan su vida;

Que consecuentemente se debe dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarase de Interés Municipal el Acto de Inauguración de la donación ----- efectuada por el Instituto **Nacional Browniano Delegación San Nicolás**, consistente en una escultura alegórica recordatoria de Elisa Brown y Francisco Drummond titulada “El amor y las aguas del Rio”, a llevarse a cabo en fecha a confirmar durante el mes de diciembre del corriente.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense los gastos ----- que demande el presente.-----

ARTICULO 3º) Deróguese la Resolución N° 451/22 de fecha 13/10/22, ya que ha sido ----- reprogramado el Acto de Inauguración.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----



Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCION N° 540/22.-
RAMALLO, 29 de noviembre
de 2022. -**

VISTO:

La nota presentada por la Parroquia San Francisco Javier en función a la celebración de Nuestro **Santo Patrono “San Francisco Javier”**;

CONSIDERANDO:

Que a las 10:00 horas se iniciará con la **Bendición de las Aguas** sobre la costa de nuestro río;

Que a las 11:30 se realizará una **Procesión Náutica**;

Que a las 19:30 horas, se realizará **Procesión con la imagen de Nuestro Santo Patrono** por el centro de la ciudad;

Que a las 20:30 se realizará la celebración **Eucarística** (2da comuniones -120 Familias) en el Patio de las Banderas “Celina Tonelli” de la Plaza José María Bustos;

Que a las 21:00 dará inicio una **Peña Musical con Valores Locales** en el Patio de las Banderas;

Que en dicho evento habrá un puesto gastronómico perteneciente a la Parroquia con fines recaudatorios;

Que habrá un puesto de artesanías criollas;



Que es necesario contar con sonido e iluminación para poder realizar la Peña;

Que es necesario acompañar a las **Instituciones Religiosas** del Partido de Ramallo, con el propósito de continuar con nuestras Festividades Litúrgicas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el evento denominado “**CELEBRACIÓN** ----- **SAN FRANCISCO JAVIER, SANTO PATRONO DE RAMALLO**”, a realizarse el día 03 de Diciembre a las 19:30 horas en el Patio de las Banderas “Celina Tonelli” en la Plaza José María Bustos de Ramallo-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicha fiesta. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Haroldo Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 541/22.-

RAMALLO, 29 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Educación N° 6 “Manuel Belgrano” de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la realización del Cierre de Proyectos, a llevarse a cabo el día 06 de



diciembre de 2022, en las inmediaciones del edificio escolar – en la intersección de las calles San Martín e Ingeniero Iribas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA MIL** -
----- **(\$ 80.000.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.P. Nº 6 “Manuel**
Belgrano”; de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que
demandarán la realización del **Cierre de Proyectos**, a llevarse a cabo el día **06** de
diciembre de **2022**, en las inmediaciones del edificio escolar – en la intersección de las
calles San Martín e Ingeniero Iribas.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Programa: 53.00.00 – **Apoyo Municipal a la Educación**

Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “**Otras Transferencias a Entidades sin Fines de Lucro**”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo